

**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015
BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES**



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105
Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 1 DE 23



Índice de contenido

Información General	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	3
3. LÍNEAS DEL CONCURSO.....	3
4. INICIATIVA.....	4
5. CUALIFICACIÓN.....	5
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS JURADOS PARA LA INICIATIVA DEFINITIVA.....	6
7. CRONOGRAMA.....	7
Requisitos de Participación	10
8. PUEDEN PARTICIPAR.....	10
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
10. DOCUMENTOS FORMALES.....	11
11. ENTREGA DE LA INICIATIVA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL PARA TODAS LAS LÍNEAS:.....	13
12. VERIFICACIÓN DE INICIATIVAS.....	15
13. CAUSALES DE RECHAZO.....	16
14. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS.....	16
15. JURADOS.....	17
Ganadores	18
16. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	18
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	18
18. DESEMBOLSO.....	19
19. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	20
20. VISIBILIZACIÓN.....	20
21. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	21
22. DEBERES DE LOS GANADORES.....	21
23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	22
24. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	23

Información General

ÁREA: Poblaciones

BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES

1. DESCRIPCIÓN:

El concurso Beca Ciudadanías Juveniles Locales, busca otorgar estímulos a agrupaciones de jóvenes residentes en Bogotá, interesados en fortalecer iniciativas creativas de procesos gestados desde sus territorios y que estén en la búsqueda permanente de nuevas formas de articularse con sus comunidades. Las iniciativas deben visibilizar las diferentes formas de ciudadanías de los jóvenes y promover el goce efectivo de los derechos culturales de los y las jóvenes en la ciudad con acciones para la paz, a través de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, en concordancia con la implementación y re-formulación de la Política Pública de Juventud. (Ver Anexo glosario).

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Treinta y Cinco (35) estímulos.

3. LÍNEAS DEL CONCURSO.

Las agrupaciones de jóvenes interesadas en participar en el concurso, podrán presentar una (1) sola iniciativa a solo una (1) de las líneas planteadas, como se describe a continuación:

LÍNEA	BECAS A OTORGAR	VALOR DE CADA BECA	LOCALIDAD O TERRITORIO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
Línea A: Iniciativas nuevas de incidencia juvenil en el territorio para la paz.	19	\$11.000.000	Localidades Urbanas	3 meses y 15 días
	1	\$15.000.000	Para la localidad de Sumapaz.	3 meses y 15 días
Línea B: Iniciativas de continuidad para el fortalecimiento de redes y	13	\$18.000.000	Todas las localidades	4 meses



Certificado No. 50-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 3 DE 23



proyección de ciudad hacia la paz.				
Línea C: Memoria audiovisual de las ciudadanías juveniles 2015	1	\$16.000.000	Todas las Localidades	4 meses
Línea D: Encuentro de jóvenes, cultura y paz, Bogotá 2015	1	\$16.502.600		3 meses y 15 días
Total	35	\$490.502.600		

4. INICIATIVA

Para elaborar su iniciativa tenga en cuenta: El contenido de la iniciativa NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la iniciativa será clasificada como rechazada.

Leer los tiempos estimados de ejecución y los requisitos específicos establecidos en cada una de las líneas del concurso para el desarrollo óptimo de la iniciativa.

LÍNEAS

- **Línea A: Iniciativas nuevas de incidencia juvenil en el territorio para la paz:** Acciones que promuevan escenarios de paz para los jóvenes y sus comunidades en la localidad a partir de una necesidad, problemática o interés, en donde se pueda incidir con acciones culturales, para transformar dicha situación.

Contenido: La presentación de su iniciativa deberá hacerla en el Anexo “Formato de Presentación de Iniciativa”, y una vez hayan cumplido con el proceso de cualificación, en los tiempos establecidos en el concurso, deberán presentar la iniciativa en el Anexo “Formato Iniciativa Definitiva”.

- **Línea B: Iniciativas de continuidad para el fortalecimiento de redes y proyección de ciudad hacia la paz.** Acciones y metodologías que amplíen la cobertura, innovación y proyección territorial, entre otros aspectos, de las iniciativas ganadoras y ejecutadas del Concurso “*Ciudadanías Juveniles Locales*”, en las versiones 2013 y 2014, como una apuesta política y proyección de ciudad en el ejercicio de la paz desde el ámbito cultural, en territorios vulnerables y zonas de altos grados de violencia – plan 75. Las iniciativas que se presenten a esta línea no requieren pasar por proceso de cualificación.

Contenido: Deberán presentar la iniciativa en el Anexo “Formato Iniciativa Definitiva”.



Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



- **Línea C: Memoria Audiovisual de las Ciudadanías Juveniles 2015:** Propuesta metodológica para el desarrollo de la memoria audiovisual y fotográfica sobre el concurso “*Ciudadanías Juveniles Locales*”, en las versiones 2013, 2014 incluyendo la versión 2015 y el evento “I Encuentro de jóvenes, cultura y paz, Bogotá 2015”. La Subdirección de Prácticas Culturales en articulación con Canal Capital, harán un acompañamiento a la ejecución de la propuesta ganadora. Estas iniciativas pasarán por proceso de cualificación en los tiempos establecidos en el concurso.

Contenido: La presentación de su iniciativa deberá hacerla en el Anexo “Formato de Presentación de Iniciativa”, y una vez hayan cumplido con el proceso de cualificación, en los tiempos establecidos en el concurso, deberán presentar la iniciativa en el Anexo “Formato Iniciativa Definitiva”.

- **Línea D: Encuentro de Jóvenes, Cultura y Paz, Bogotá 2015:** propuesta metodológica y conceptual del desarrollo de un evento que promueva la discusión, entorno al aporte de los jóvenes para la construcción de una cultura de paz. La Subdirección de Prácticas Culturales, realizará un acompañamiento a la ejecución de la propuesta ganadora.

Contenido: La presentación de su iniciativa deberá hacerla en el Anexo “Formato de Presentación de Iniciativa”, y una vez hayan cumplido con el proceso de cualificación, en los tiempos establecidos en el concurso, deberán presentar la iniciativa en el Anexo “Formato Iniciativa Definitiva”.

5. CUALIFICACIÓN

Los participantes que hayan presentado sus iniciativas en la **Línea A: Iniciativas nuevas de incidencia juvenil en el territorio para la paz, Línea C: Memoria audiovisual de las ciudadanías juveniles 2015 y Línea D: Encuentro de jóvenes, cultura y paz, Bogotá 2015**, deberán participar en el proceso de cualificación, el cual tendrá como propósito: presentar información técnica, revisar, fortalecer y ajustar técnica y conceptualmente las iniciativas presentadas, para que estas tengan una mayor incidencia en la transformación de imaginarios en los territorios como apuesta de los jóvenes, promoviendo el emprendimiento, motivando la participación y movilización de la población juvenil en los asuntos públicos y aportando a las actividades que promuevan la paz desde el arte, la cultural y el patrimonio.

La cualificación se realizará en el ámbito territorial, es decir, en cada una de las localidades según la procedencia de las iniciativas. Para el caso de la localidad de Sumapaz por su ubicación y su condición rural se planteará una estrategia de participación en las jornadas de cualificación que se definirá a partir del número de agrupaciones participantes. El lugar de realización y horarios será



Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 5 DE 23



informado en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, una vez se realice la publicación de los inscritos.

Las agrupaciones deberán delegar mínimo un (1) integrante que participe de las jornadas de cualificación con un tiempo estimado de diez (10) horas. Se debe garantizar asistencia de por lo menos ochenta por ciento (80%) de las jornadas como requisito obligatorio para continuar en la siguiente etapa del presente concurso. La fuente de verificación serán los listados de asistencia. (Participar en esta etapa NO significa que estos sean ganadores del concurso).

NOTA 1: La participación en las jornadas de cualificación, no restringe la participación en procesos de formación adicionales que ofrezcan las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para el fortalecimiento de las agrupaciones.

NOTA 2: Se exigen de participar en las jornadas de cualificación a las agrupaciones que presentarán iniciativas en la **línea B: Iniciativas de continuidad para el fortalecimiento de redes y proyección de ciudad hacia la paz**, quienes presentarán la iniciativa definitiva en las fechas y horarios establecidos en el Cronograma Numeral 7. Sin embargo, si las agrupaciones están interesadas podrán participar de la cualificación para mejorar su iniciativa y articularse con otras organizaciones de Jóvenes.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS JURADOS PARA LA INICIATIVA DEFINITIVA

Las iniciativas definitivas se evaluarán hasta por un total de cien (100) puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS GENERALES	PUNTAJE
Formulación de la Iniciativa frente a los lineamientos del concurso. Relación directa con la línea escogida y la correspondencia entre la metodología y los objetivos planteados en el presente concurso.	Hasta 25 puntos
Coherencia de la iniciativa: Coherencia de los objetivos planteados con la situación a atender (necesidad, problema o interés), metodología, actividades a desarrollar, metas, indicadores, fuentes de verificación y el componente económico, propuestos. Ver con detalle el Anexo Gastos aceptables y no aceptables.	Hasta 30 puntos
Incidencia y aporte en la disminución de la segregación y en la cultura de paz: Incidencia y aporte que puede realizar la metodología planteada por los jóvenes en sus territorios, con respecto al fortalecimiento de la cultura de paz y la construcción de redes de trabajo colaborativo juveniles a través prácticas culturales, en cumplimiento de los principios y objetivos del Plan de Desarrollo Distrital de la Bogotá Humana.	Hasta 20 puntos
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de hacer uso de los recursos para plantear y desarrollar la iniciativa.	Hasta 15 puntos
Total	90 puntos



Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTAJE
Iniciativas presentadas a la Línea A: Iniciativa nueva de incidencia juvenil en el territorio para la paz . Acciones de sostenibilidad en el tiempo de la iniciativa planteada.	Hasta 10 puntos
Iniciativas presentadas a la Línea B: Iniciativas de continuidad para el fortalecimiento de redes y proyección de ciudad hacia la paz : Actividades que propongan una mayor cobertura de territorio y población, la gestión de recursos, las alianzas comunitarias, institucionales y privadas, la articulación con las dinámicas juveniles que se estén gestando en las localidades, la estabilidad del grupo en el tiempo y el aporte que ha tenido la agrupación, en el territorio a intervenir, con el proceso desarrollado a través de la iniciativa ejecutada anteriormente.	Hasta 10 puntos
Iniciativas presentadas en las líneas C: Memoria audiovisual de las ciudadanías juveniles 2015 y D: Encuentro de jóvenes, cultura y paz, Bogotá 2015 , se evaluará la trayectoria de los integrantes de la agrupación en la realización de actividades similares al objeto de la línea.	Hasta 10 puntos

El mínimo puntaje requerido para acceder a la beca en las líneas **B: Iniciativas de continuidad para el fortalecimiento de redes y proyección de ciudad hacia la paz**, **C: Memoria audiovisual de las ciudadanías juveniles 2015** y **D: Encuentro de jóvenes, cultura y paz, Bogotá 2015**, es de **75 Puntos**.

El mínimo puntaje requerido para acceder a la beca en la línea **A: Iniciativas nuevas de incidencia juvenil en el territorio para la paz** es de **70 Puntos**.

7. CRONOGRAMA

- De acuerdo a la línea a la que el concursante aplique, deberá tenerse en cuenta el cronograma respectivo.
- Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificados. Los cambios se publicarán en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/>
- Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su iniciativa en el sitio web establecido.

Cronograma Línea A: Iniciativas nuevas de incidencia juvenil en el territorio para la paz, **Línea C:** Memoria audiovisual de las ciudadanías juveniles 2015, y **Línea D:** Encuentro de jóvenes, cultura y paz, Bogotá 2015.



Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 7 DE 23



Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso.	6 de marzo de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Jornadas informativas: Espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones del concurso y resuelven dudas.	10 de marzo de 2015 6:00 pm - 8:00 p.m.	Planetario Distrital Calle 26 # 5-93
Recepción de iniciativas: Se recibirá únicamente en el Anexo "Formato de Presentación de Iniciativas" y "Formulario único de Inscripción y aceptación de las condiciones del concurso".	19 de marzo de 2015 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación listado de inscritos.	20 de marzo de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Publicación del listado de iniciativas inscritas habilitadas para continuar al proceso de cualificación o rechazadas	24 de marzo de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Cualificación: Es requisito para continuar en la siguiente etapa.	25 de marzo al 15 de abril de 2015	20 Localidades – Los lugares y horas se publicaran en http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Recepción de iniciativas definitivas: Formato "Iniciativa Definitiva" y documentos formales.	24 de abril de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de iniciativas definitivas	27 de Abril de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Publicación del listado de iniciativas definitivas habilitadas, rechazadas o para subsanar	29 de abril de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: concursos@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	Del 30 de abril al 5 de mayo de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación del listado definitivo de iniciativas habilitadas para evaluación y rechazadas.	8 de mayo de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Publicación del acta de recomendación del jurado y resolución de ganadores.	24 de junio de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Ejecución de iniciativas	Línea A: partir del 10 de julio al 25 octubre de 2015 Línea D: a partir del 7 de julio al 7 de noviembre de 2015 Línea C: a partir del 10 de julio al 7 de Noviembre de 2015	
Devolución de iniciativas	Julio de 2015	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 – 83
Dstrucción de iniciativas	Septiembre de 2015	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 - 83
Evento I Encuentro de Jóvenes, Cultura y Paz, Bogotá 2015	7 de noviembre de 2015	El lugar y horario se publicarán en el sitio web de la concurso: http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/

Cronograma línea B. Iniciativas de continuidad para el fortalecimiento de redes y proyección de ciudad hacia la paz.

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso.	6 de marzo de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Jornadas informativas: Espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones del concurso y resuelven dudas.	10 de marzo de 2015 6:00 pm - 8:00 p.m.	Planetario Distrital Calle 26 # 5-93
Jornada de orientación: obligatoria	27 de marzo de 2015 4:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Recepción de iniciativas definitivas: Formato "Iniciativa Definitiva", "Formulario único de Inscripción y aceptación de las condiciones del concurso" y documentos formales.	13 de abril de 2015 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación del listado de inscritos	14 de abril de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Publicación del listado de iniciativas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	17 de abril de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Periodo de subsanación de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: concursos@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	Del 20 al 22 de abril de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de iniciativas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	27 de abril de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Publicación de ganadores.	29 de mayo de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/
Ejecución de iniciativas ganadoras	5 de junio al 5 noviembre de 2015	En cada Localidad o territorio según las iniciativas Ganadoras
Devolución de iniciativas no ganadoras	Julio de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de iniciativas	Septiembre de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Evento I Encuentro de Jóvenes, Cultura y Paz, Bogotá 2015	7 noviembre de 2015	El lugar y horario se publicarán en el sitio web de la concurso: http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR

- **Agrupaciones** conformadas por mínimo tres (3) jóvenes con edades entre 14 y 28 años, residentes en Bogotá, que presenten una iniciativa en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante de la agrupación, integrante mayor de edad (18 a 28 años), el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

En la Línea A: Iniciativas nuevas de incidencia juvenil en el territorio para la paz, las agrupaciones deben estar conformadas por jóvenes que no hayan sido ganadores en ninguna de las versiones de los concursos “*Cabildos Juveniles locales*” o “*Ciudadanías Juveniles Locales*” del Sector Cultura, Recreación y Deporte, lo cual será verificado por el equipo de la Subdirección de Prácticas Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En la Línea B: Iniciativas de continuidad para el fortalecimiento de redes y proyección de ciudad hacia la paz, las agrupaciones deberán estar conformadas por mínimo dos (2) jóvenes que hayan sido ganadores en los concursos “*Cabildos Juveniles locales*” o “*Ciudadanías Juveniles Locales*” del Sector Cultura, Recreación y Deporte de años anteriores, lo cual será verificado por el equipo de la Subdirección de Prácticas Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En la Línea C: Memoria audiovisual de las ciudadanías juveniles 2015, las agrupaciones podrán estar conformadas por jóvenes ganadores o no ganadores de las versiones de los concursos: “*Cabildos Juveniles locales*” o “*Ciudadanías Juveniles Locales*” del Sector Cultura, Recreación y Deporte. Mínimo dos (2) integrantes de la agrupación deberán tener trayectoria en la realización de por lo menos dos (2) productos audiovisuales, cada uno. Lo anterior deberá ser acreditado a través de copias de certificaciones emitidas por instituciones con las que ha trabajado, apoyado o participado, y reel (CD o DVD) donde demuestre su experiencia en la realización audiovisual.

En la Línea D: Encuentro de jóvenes, cultura y paz, bogotá 2015, las agrupaciones podrán estar conformadas por jóvenes ganadores o no ganadores de las versiones de los concursos: “*Cabildos Juveniles locales*” o “*Ciudadanías Juveniles Locales*” del Sector Cultura, Recreación y Deporte. Mínimo dos (2) integrantes de la agrupación deberán tener trayectoria en la realización de al menos dos (2) eventos culturales o académicos y la articulación con otras organizaciones para el trabajo en red. Lo anterior se acredita a través de copias de certificaciones emitidas por instituciones con las que ha trabajado, apoyado o participado en la realización de eventos (foros, seminarios, mesas de trabajo, entre otros), programas de mano, noticias y publicaciones en diarios y revistas, páginas web, blogs.



Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 10 DE 23



Condiciones

- Una agrupación podrá inscribir sólo una (1) iniciativa a este concurso.
- Una persona natural solo podrá ser parte de una agrupación.
- Las agrupaciones que se seleccionen como ganadoras del Concurso “BECA COMUNIDADES CREATIVAS EN TERRITORIOS PRIORITARIOS” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, vigencia 2015, no podrán ser seleccionadas como ganadoras del presente concurso.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Las demás referidas para las agrupaciones interesadas según las características de las líneas de este concurso.

Las anteriores causales se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones y las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

10. DOCUMENTOS FORMALES

Las agrupaciones participantes deberán presentar además de la iniciativa en el formato correspondiente de acuerdo a la línea, la siguiente documentación:



Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 11 DE 23



DOCUMENTO	SUBSANABLE	AGRUPACIÓN
<p>1 Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma fasímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X
<p>2 Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones, cada integrante deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X
<p>3 Certificado de Residencia en Bogotá Todos los integrantes de la agrupación deben presentar certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local .</p>	SI	X
<p>4 Certificaciones de trayectoria: Línea C: Memoria audiovisual de las ciudadanías juveniles 2015: Mínimo dos (2) integrantes de la agrupación deberán tener trayectoria en la realización de por lo menos dos (2) productos audiovisuales, cada uno. Lo anterior deberá ser acreditado a través de copias de certificaciones emitidas por instituciones con las que ha trabajado, apoyado o participado, y reel (CD o DVD) donde demuestre su experiencia en la realización audiovisual. Línea D: Encuentro de jóvenes, cultura y paz, Bogotá 2015: Mínimo dos (2) integrantes de la agrupación deberán tener trayectoria en la realización de al menos dos (2) eventos culturales o académicos y la articulación con otras organizaciones para el trabajo en red. Lo anterior se acredita a través de copias de certificaciones emitidas por instituciones con las que ha trabajado, apoyado o participado en la realización de eventos (foros, seminarios, mesas de trabajo, entre otros), programas de mano, noticias y publicaciones en diarios y revistas, páginas web, blogs.</p>	SI	X
<p>5 Anexo Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la iniciativa, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.</p>	SI	X
<p>6 Documentos para la participación de menores de edad. Si en la iniciativa participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar:</p>	SI	X

	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). • Registro civil de nacimiento del menor. • Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. • En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. <p>Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.</p> <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>		
7	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la agrupación es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X

11. ENTREGA DE LA INICIATIVA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL PARA TODAS LAS LÍNEAS:

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada, foliada y en original
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **iniciativa de acuerdo al formato definido según la línea (formato “presentación de iniciativa o formato “presentación de iniciativa definitiva”** impresa, en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso	Nombre de la agrupación Nombre del representante y número de cédula Dirección de correspondencia Teléfono fijo



Certificado No. 50-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 13 DE 23



Destinatario	Remitente
Línea: _____ No. Total de folios: _____ Nombre de la iniciativa _____ Carrera 8 # 9 -83	Teléfono celular _____ Correo electrónico _____



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Fomento – Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la iniciativa sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las iniciativas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán clasificadas como RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la iniciativa no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable

12. VERIFICACIÓN DE INICIATIVAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las iniciativas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las iniciativas en los siguientes estados:

- **Iniciativas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la iniciativa completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Iniciativas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la iniciativa completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Iniciativas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Publicado el listado de iniciativas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de observación y en los plazos establecidos en el cronograma.



Certificado No. 50-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105
Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 15 DE 23



13. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La iniciativa será clasificada como rechazada cuando:

- La propuesta sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El concursante no presente completo el contenido de la iniciativa o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El concursante presente más de una (1) iniciativa a este concurso.
- El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
- El concursante no cumpla con las condiciones establecidas en el concurso para la línea en la que desea participar.

14. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 6. de la presente cartilla. El jurado deliberará y recomendará la selección de los ganadores del concurso.



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105
Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 16 DE 23



15. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados, quienes evaluarán las iniciativas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso, previo a la suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las iniciativas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la iniciativa.
- Otorgar menciones a aquellas iniciativas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la *“Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos”*.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de Ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sugiere a las agrupaciones ganadores vincular a la ejecución de su iniciativa, a jóvenes de otras agrupaciones que no hayan resultado ganadores de este concurso.

16. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/> el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse, ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución, por la cual se acoge la recomendación del jurado, y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante.
2	Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura si el representante de la agrupación pertenece al Régimen Común.
4	Póliza de Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de la



Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 18 DE 23



DOCUMENTO	
	misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la iniciativa el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la iniciativa estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la iniciativa el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
6	Anexo denominado <i>Certificación para la determinación de la categoría tributaria</i> , completamente diligenciado por el representante de la agrupación.
7	Un CD que contenga la reseña biográfica de la agrupación ganadora de máximo dos (2) párrafos, documento con la reseña de cada uno de los integrantes de la agrupación, documento con la reseña de la iniciativa presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente de la agrupación en alta resolución formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar adicionalmente, la documentación que considere necesaria para la formalización de la entrega de la beca y el seguimiento a la ejecución de la iniciativa.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la iniciativa.

18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, y aportados por el ganador los documentos antes señalados, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de ganadores y se cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la entidad para tal efecto.
- Un segundo y último desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la beca, posterior al cumplimiento de los deberes, actividades de la iniciativa, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos y entrega de un informe de ejecución.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realicen las entidades en el PAC.

Al cien por ciento (100%) del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se ha dispuesto de una serie de formatos que permiten levantar la memoria y hacer seguimiento a la ejecución de las iniciativas ganadoras que deben ser diligenciados por las agrupaciones ganadoras de los estímulos otorgados, dichos formatos serán entregados una vez sea otorgado el estímulo y sean aprobadas las pólizas respectivas.

El seguimiento y apoyo a la implementación de las iniciativas en cada una de las localidades estará a cargo de funcionarios y servidores vinculados a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que serán informados oportunamente. Los ganadores del concurso deberán asistir a todas las reuniones que sean convocadas para la coordinación de la ejecución de la beca.

Se realizará una jornada informativa al inicio de la ejecución de las iniciativas ganadoras de acuerdo a la Línea a la que se presentaron, en la cual se brindará orientación a las agrupaciones ganadoras sobre los procesos administrativos para los desembolsos, la presentación y orientación para diligenciar los formatos y la aclaración de dudas sobre la ejecución en general. La participación de las agrupaciones ganadoras en esta jornada es de carácter obligatorio, para ello se informará previamente fecha, lugar y hora de realización.

20. VISIBILIZACIÓN

La visibilización de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución de las iniciativas ganadoras, se realizará a través de los Boletines Virtuales Locales elaborados por los Equipos Locales de Cultura, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Se promoverá la realización de encuentros y eventos los cuales contarán con la participación de diferentes instituciones públicas y privadas, para circular y visibilizar el desarrollo de las iniciativas ganadoras, para ello se informará y concertará previamente con los ganadores, los mecanismos y requerimientos de participación. Las agrupaciones ganadoras deberán participar en por lo menos dos



Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 20 DE 23



(2) encuentros o eventos distritales y uno (1) local, que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, programe con este fin. Estos encuentros y eventos, son acciones diferentes al evento de información inicial y al evento “I Encuentro de Jóvenes, Cultura y Paz, Bogotá 2015”.

21. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de la iniciativa beneficiada con el estímulo.

22. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo y retenciones, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la iniciativa. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
4. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la iniciativa, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos y formatos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la iniciativa.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el Anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo a la aceptación y ejecución de la iniciativa o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.

10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la iniciativa, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la iniciativa ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de ley de los escenarios destinados para la ejecución de la iniciativa, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la iniciativa y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
16. Ejecutar íntegramente la iniciativa durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la iniciativa presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la entidad se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la iniciativa de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la iniciativa, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la iniciativa ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

24. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las iniciativas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las iniciativas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/concursos-2015/>

Proyectó: Edna Mariana Becerra.
Revisó: Martha Amorocho / Ricardo Ojeda / Mariana Prieto
Aprobó: Luis Eduardo Sandoval Isdith / Marta Lucía Bustos.



Teléfono: 327 48 50 Ext. 590 - 588 - 609 - 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 23 DE 23

